



MAT: BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA LA TRAMITACIÓN, DISEÑO Y PRESENTACIÓN DE OBRAS MEDIANAS DE ACUMULACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE FOMENTO AL RIEGO Nº 18.450

SANTIAGO, 30/ 03/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00838/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 7 de 1983 que fija texto refundido del DL Nº 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; el D.S. Nº 179 de 1984 que fija el texto actualizado del D.S. Nº 795 de 1975, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 18.450 y sus modificaciones posteriores que aprueba Normas para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje; el Decreto Supremo Nº 124 de 2018, del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 21.289 del Presupuesto vigente para el Sector Público año 2021 y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego es el organismo público encargado de dirigir la acción pública en materia de riego, mediante la realización de estudios, proyectos, programas e instrumentos de fomento tendientes a incrementar la superficie regada del país. Asimismo, colaborar y coordinarse con instituciones que compartan sus objetivos con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los agricultores de nuestro país.

Que, por Resolución CNR Exenta Nº 00271 de 2021, se detallaron los gastos del programa de Riego y se asignaron los recursos para el año 2021, considerando un presupuesto de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), para la suscripción del Programa de tramitación ambiental de tranques de acumulación.

Que, en mérito de lo anterior, por el presente acto administrativo, se aprueba las presentes bases.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases administrativas-técnicas, y anexos para la para suscripción de un Convenio de Transferencia de Recursos para elaboración de una "Guía Práctica para la tramitación, diseño y presentación de obras medianas de acumulación al amparo de la Ley de Fomento al Riego Nº 18.450". Las que forman parte de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA LA TRAMITACIÓN, DISEÑO Y PRESENTACIÓN DE OBRAS MEDIANAS DE ACUMULACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE FOMENTO AL RIEGO Nº 18.450**

1. OBJETIVO GENERAL

Es generar una Guía Práctica que facilite la postulación de proyectos de obras de acumulación medianas a los concursos de la Ley 18.450, buscando disminuir los plazos de tramitación e incertidumbres propias de la obtención de permisos sectoriales y ambientales, además de proponer mejoras para el proceso de postulación que permitan una fácil adopción de estándares técnicos y legales.

2. DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en la propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, habilitadas para celebrar convenios con el Estado de Chile. En el caso de personas jurídicas extranjeras, si estas resultaran adjudicadas, deberán constituir agencia en Chile, cumpliendo para ello con todos los requisitos que señalan los artículos 121 a 124 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

3. DE LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Los requisitos para postular a esta convocatoria estarán a disposición de los interesados en el sitio web www.cnr.gob.cl desde el día 30 de marzo de 2021 hasta el 12 de abril de 2021.

Para los efectos de la licitación sujeta a estas bases se establece el siguiente calendario:

- a. Inicio de preguntas: Los interesados podrán realizar consultas al correo cnr@cnr.gob.cl a partir del día 5 de abril de 2021.
- b. Finalización de preguntas: El plazo para la realización de las preguntas será hasta el día 7 de abril de 2021.
- c. Publicación de respuestas: Las preguntas serán contestadas hasta el día 9 de abril de 2021.
- d. Cierre y recepción de propuestas: Hasta las 16:30 horas del día 12 de abril de 2021.
- e. Selección del consultor: La selección de la propuesta será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los participantes, como máximo hasta el día 30 de abril de 2021.

4. ANTECEDENTES Y GARANTÍAS LEGALES

Los oferentes deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

- 4.1. Identificación de la Entidad Ejecutora: FORMATO N° 1.
- 4.2. Experiencia de la Entidad Ejecutora: FORMATO N° 2.
- 4.3. Declaración Jurada simple: FORMATO N° 3.
- 4.4. Garantía por anticipo

La entidad ejecutora deberá constituir una garantía por concepto de anticipo a favor de la Comisión Nacional de Riego, RUT N° 60.718.000-8, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata por un valor equivalente al cien por ciento (100%) para cada anticipo entregado. La garantía será devuelta una vez que se hubieren liquidado la totalidad de las rendiciones de gastos.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en caso de que la CNR determine que ha existido incumplimiento por parte de la entidad ejecutora de las obligaciones asumidas en razón del presente instrumento.

Cada garantía deberá tener como vigencia lo contemplado en el Convenio, aumentada en un mes y los costos de su mantención y vigencia serán de cargo de la entidad ejecutora.

5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las entidades interesadas en participar de esta iniciativa deberán presentar una propuesta técnica con el desarrollo metodológico para lograr los productos solicitados, además de los requisitos administrativos indicados. La modalidad de presentación de las propuestas contemplará los siguientes hitos:

5.1 Envío de antecedentes:

La totalidad de los antecedentes requeridos se enviarán por correo electrónico a la dirección: cnr@cnr.gob.cl

5.2. Evaluación de las ofertas

La evaluación de las propuestas se hará de acuerdo a lo señalados en la tabla siguiente:

ITEM	CRITERIOS	SUBCRITERIOS	CALIFICACIÓN (1)		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		1. Experiencia en el desarrollo o evaluación de proyectos de acumulación u otras obras hidráulicas que mejoren la gestión de los recursos hídricos	Más de 2 iniciativas en proyectos de acumulación medianos	5	FORMATO N° 2 Acreditación de experiencia
			Entre 1 y 2 iniciativas en proyectos de acumulación medianos o más de 2 iniciativas en otras obras hidráulicas	3	
			0 iniciativas	0	

1.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (35 puntos)	1. Experiencia en el desarrollo o revisión de proyectos presentados al Servicio de Evaluación Ambiental (SEIA). Se consideran también los estudios realizados para la presentación de proyectos al SEIA.	Más de 2 iniciativas Entre 1 y 2 iniciativas 0 iniciativas	15 10 0	FORMATO N° 2 Acreditación de experiencia
		1. Experiencia en el desarrollo o evaluación de marco normativo en aguas u obras hidráulicas	Más de 2 iniciativas Entre 1 y 2 iniciativas 0 iniciativas	15 10 0	
2.	CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (65 puntos)	Desarrollo de las metodologías. Se espera que el oferente comprenda los objetivos, etapas y resultados de la Iniciativa. La entidad ejecutora debe manifestar una visión clara de la importancia y proyecciones de la actual iniciativa. Debe proponer un enfoque teórico y conceptual, y desarrollar con claridad y calidad las distintas metodologías para lograr los productos solicitados.	Oferta sobresaliente: Mejora los aspectos solicitados y lo realiza con claridad, coherencia y precisión.	65	Propuesta Técnica
			Oferta destacada: Mejora los aspectos solicitados.	50	
			Oferta suficiente: Replica aspectos solicitados	30	
			Oferta deficiente: No desarrolla los aspectos solicitados.	10	
			No presenta: No presenta los documentos solicitados en el medio de verificación.	0	

6. DEL CONVENIO

La Comisión informará al adjudicatario las condiciones definitivas del convenio en base a las disposiciones y criterios contenidos en el presente documento.

7. INFORMES

La entidad ejecutora deberá entregar a la Comisión, mediante ingreso formal por Oficina de Partes virtual, oficina.partes@cnr.gob.cl y de acuerdo con el horario de atención de esta, los siguientes informes cuyas características (contenidos, plazo de entregas, forma de presentación y plazos de revisión) se especificarán con mayor detalle en el convenio:

- Informe técnico: Dará cuenta de las actividades realizadas en relación al cumplimiento de los objetivos y metas programadas, deberá ser entregado en formato digital al tercer mes de iniciado el convenio.
- Borrador de informe final: Se deberá entregar en formato digital al quinto mes de iniciado el convenio.
- Informe final: Se deberán entregar en formato digital luego de aprobado el Borrador de informe final
- Toda base geoespacial o elementos georreferenciados que resulten como producto del estudio, deberá ser entregada en sistema SIRGAS-CHILE y compatible con los formatos y plataforma SIG utilizados en la Comisión.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

La CNR rendirá cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad ejecutora remitirá mensualmente a la CNR informes de rendición, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple, sobre el uso y destino de los recursos recibidos. Dicha rendición deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 1 "Rendición de Cuentas" del presente documento.

La CNR tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para aprobar u observar dichos informes. En este último caso, la entidad ejecutora deberá subsanar las observaciones formuladas en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de recepción de las observaciones. Una vez recepcionada la respuesta a dichas observaciones la CNR tendrá un plazo de diez días hábiles para revisar la respuesta a dichas observaciones y aprobarlas o rechazarlas. Si no se subsanaren las observaciones, la entidad ejecutora deberá reintegrar las sumas no aprobadas por la CNR dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de rechazo.

"Rendición de Cuentas"			
TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos			
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSIRÓ LOS RECURSOS			DÍA / MES / AÑO XX / XX / 20XX
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____			
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____	Monto en \$ o US\$*
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____			
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____			
N° Cuenta Bancaria _____		Fecha _____ N° comprobante _____	
Comprobante de ingreso _____			
Objetivo de la Transferencia _____			
N° de identificación del proyecto o Programa _____			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Periodo de rendición		XX	20XX
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior			_____
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición			_____
c) Total Transferencias a rendir			_____ 0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO			
d) Gastos de Operación			_____
e) Gastos de Personal			0
f) Gastos de Inversión			0
g) Total recursos rendidos			_____ 0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			_____ 0 (c - g)
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO			
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcio _____		
RUT _____	RUT _____		
Cargo _____	Cargo _____		
Dependencia _____	Dependencia _____		
Firma y nombre del responsable de la Rendición			

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

h. Proponer otras mejoras, que permitan modificaciones al marco legal.

3. Localización Geográfica y Cobertura del estudio

El presente estudio se requiere para todo el país.

4. Metodología de trabajo

4.1. Recopilación de antecedentes

Se deberá recopilar los antecedentes requeridos para la postulación de una obra de acumulación al amparo de la Ley de Fomento al Riego 18.450.

Se deberá identificar las exigencias necesarias por tipología de obra de acumulación (en cauce o fuere de este) y por características métricas de altura y volumen de acumulación.

Se deberá recopilar la información de los proyectos de acumulación medianos bonificados a través de la Ley de Fomento al Riego 18.450.

Se espera que se realice una descripción del marco legal de las exigencias que intervienen en los permisos sectoriales, recopilando normativas vigentes, instructivos, leyes y cualquier documento oficial que aborde el marco legal mencionado.

4.2. Análisis de los Antecedentes.

Con la información recopilada se deberá explicar las variables que intervienen en la bonificación de una obra.

Se espera que el Consultor realice cuadros comparativos de las exigencias y analice y explique qué instituciones intervienen para la aprobación de una obra de este tipo, independiente si será bonificado o no la construcción a través de la Ley 18.450.

Este análisis deberá permitir comprender cuales son las variables que limitan una postulación de obra mediana a la Ley de Fomento al Riego 18.450.

4.3. Reuniones con Instituciones

Es necesario entablar reuniones con las instituciones que intervienen en los permisos sectoriales. Se deberá generar mesas de trabajo que permitan hacer seguimiento y recomendaciones de la guía a confeccionar.

Es importante que en estas mesas estén presentes los profesionales que están a cargo de la revisión de los antecedentes técnicos y legales requeridos en la reglamentación vigente.

Para esto se deberá contar con el compromiso de las instituciones en la participación de esta guía, en donde a través de un Oficio de comunicación emanado por la CNR, solicita a cada Servicio la participación y designación de los profesionales a estas mesas.

Se deberá establecer la cantidad de reuniones y periodicidad de estas.

4.4. Propuesta de Guía Práctica

En esta etapa el Consultor genera una propuesta de los contenidos a tratar en el documento de la Guía Práctica. Se espera que la guía contenga al menos:

- Marco Normativo, tanto de los aspectos legales como técnicos.
- Procesos y trámites requeridos.
- Variables significativas del proceso. Descripción y alcances para las distintas etapas: Diseño; Tramitaciones; Postulación; entre otras
- Recomendaciones
- Anexos con el material de apoyo para los usuarios

4.5. Ciclo de Vida Para la Postulación

Se deberá confeccionar una Carta Gantt explicativa de los pasos a realizar para la postulación a una obra mediana a un concurso de la Ley de Fomento 18.450. Deberá considerar que antecedentes entregar a cada institución para obtener los permisos sectoriales. Deberá considerar en qué momento realizar los trabajos de terreno y de diseño. Esta Carta Gantt deberá ser acompañada de diseños gráficos explicativos, los cuales servirán al material de difusión. Si se estima pertinente, deberá ser validada a través de las mesas de Trabajo antes definidas.

4.6. Fichas de Procesos

Para los hitos relevantes de la Carta Gantt, los que serán definidos en conjunto con CNR, se deberá diseñar una ficha de proceso la cual tiene por objeto identificar la información relevante con la que se debe contar, fuentes disponibles para obtenerlas y/o cuáles deben ser generadas; Además debe incluir los tiempos aproximados que se necesita en la etapa para obtener los resultados y pasar a la siguiente etapa.

Es necesario que estas fichas de procesos sean generadas con la participación de profesionales de las instituciones vinculadas a la actividad.

4.7. Confección de la Guía Práctica

Con los antecedentes antes descritos el oferente estará en condiciones de poder generar el documento que será la Guía Práctica. Se deberá procesar y definir las instituciones que intervienen en el ciclo de vida del proyecto de postulación a la Ley de Fomento al riego 18.450

4.8. Material gráfico

La Guía Práctica, incluido el material de apoyo generado deberá contar con un diseño acorde al público objetivo de la guía, el que será validado por el área de comunicaciones de la CNR. El formato de entrega será digital y deberá incluir los archivos en formato de lectura, editable y las gráficas e imágenes originales utilizadas.

4.9. Medios de difusión

Se deberán generar reuniones de difusión del material presentado, con las instituciones que participaron en la confección de la Guía.

De la misma forma, se deberá generar una instancia de reunión con los consultores de la Ley.

5. Presupuesto detallado

El Consultor deberá presentar un presupuesto detallado, en horas profesionales, horas técnicas, actividades de terreno, materiales, viáticos, gastos generales, utilidades, etc., y ajustarse al presupuesto del presente estudio que es de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

6. Plazo de ejecución

El presente estudio tiene un plazo máximo de ejecución de 6 meses. El consultor deberá presentar una Carta Gantt detallada indicando las etapas y actividades requeridas para dar cumplimiento al estudio, con sus respectivos plazos.

FORMATO N° 1
IDENTIFICACION ENTIDAD EJECUTORA

“GUÍA PRÁCTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EMBALSES MEDIANOS”

NOMBRE: _____

R.U.T. _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

R.U.T. _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

PERSONA CONTACTO: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO N° 1: _____

CORREO ELECTRÓNICO N° 2: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Esta información será considerada como oficial, para el envío de documentación física o digital. En caso de presentar modificaciones en la información de referencia, está se debe informar por vía formal a la Comisión Nacional de Riego.

**FORMATO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En _____, a ____ de _____ de 2021, don _____

_____ representante legal de _____.

RUT: _____, quien bajo juramento expone lo siguiente:

a) Que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Comisión Nacional de Riego ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Que, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

d) Que no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto del presente convenio al subtítulo 24.03.051 del presupuesto para el año 2021 de la Comisión Nacional de Riego.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, en el sitio web <https://www.cnr.gob.cl>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional De Riego

PLUE/LNR/LTC/CZP/AGJ/MRB/JYA

Distribución:

UNIDAD DE CONTRATOS
UNIDAD DE FINANZAS
DIVISIÓN DE ESTUDIOS, DESARROLLO Y POLITICAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=19500651&hash=603ad>